



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

**VISTO:** La Carta N° 004-2020-CS-002-2020-IRTP de fecha 21 de setiembre del 2020, del Presidente del Comité de Selección designado con Resolución de Administración N° 0000127-2020-IRTP-OA de fecha 13 de agosto del 2020, que solicita el incremento de Certificación de Crédito Presupuestario en relación al Ítem N° 3 de la Licitación Pública N° 001-2020-IRTP, denominada "**ADQUISICIÓN DE TRANSMISOR DE TELEVISIÓN, TRANSMISOR DE RADIO, ANTENAS DE TELEVISIÓN Y ANTENA PARA RADIODIFUSIÓN EN VHF/UHF PARA EL IRTP, DISTRITO DE -TODOS-, PROVINCIA -TODOS, DEPARTAMENTO - MULTIDEPARTAMENTAL - IOARR 2487032,**" (en adelante el procedimiento de selección); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al calendario publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con fecha 14 de agosto de 2020, se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2020-IRTP, el 16 de setiembre 2020, se realizó la presentación de ofertas (electrónica); y el otorgamiento de la Buena Pro estaba programado para el 18 de setiembre del 2020;

Que, mediante Acta de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 01-2020-IRTP, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Comité de Selección acuerda solicitar el incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Ítem N° 03 - Adquisición de antenas de Radio FM considerando que el postor DIVICAM SAC, que ocupó el primer puesto en el orden de prelación de la evaluación y calificación de ofertas presentando su oferta económica por el importe de S/ 343,675.00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), el cual se encuentra por encima del valor estimado;

Que, mediante Carta N° 004-2020-CS-LP-01-2020-IRTP de fecha 21 de setiembre de 2020, el Comité de Selección solicita se gestione el incremento de la Certificación Presupuestal N° 0000003512-2020, para el Ítem N° 03, de S/ 235,317.01 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 01/10 Soles) a S/ 343,675.00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala: "*(...) La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener*";

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere: "*(...), para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)*";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: L71LHDF



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece "*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad*";

Que, mediante el Informe N° D000986-2020-IRTP-OA.2 de fecha 21 de setiembre de 2020, el Área de Logística solicita gestionar la ampliación el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000003512-2020; y con Memorando N° 0001303-2020-IRTP-OA de fecha 21 de setiembre de 2020, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida ampliación;

Que, mediante Memorando N° D0001159-2020-IRTP-OPP, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que el monto permite la continuidad del proceso en marcha, habiendo coincidencia entre el monto registrado en el SEACE del proceso LP y el monto de las certificaciones emitidas para asegurar el financiamiento de las adquisiciones contenidas en el proceso de contratación mencionado, que sumado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3512 por el monto de S/ 3 084 392.01, dan un monto total de S/ 3 167 950,00, acorde a la ficha del proyecto aprueba la ampliación de la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

a)	DENOMINACIÓN	INCREMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL ÍTEM NO. 03 DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2020-IRTP – IOARR 2487032.
b)	NÚMERO	CCP N° 04675 -2020
c)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados
d)	META PRESUPUESTAL	025
e)	REQUERIDO POR	LOGISTICA ATIENDE EL REQUERIMIENTO DE LA GERENCIA TECNICA Y DE OPERACIONES
f)	CLASIFICADOR DE GASTO	2.6.3.2.3.3
g)	MONTO (SOLES)	<b>S/ 83 557,99</b>

Que, por las razones expuestas es necesario aprobar la ampliación de la disponibilidad presupuestal del Ítem N° 3 de la Licitación Pública N° 001-2020-IRTP, denominada "Adquisición de transmisor de televisión, transmisor de radio, antenas de televisión y antena para radiodifusión en VHF/UHF para el IRTP, distrito de -todos-, provincia -todos, departamento - multidepartamental - IOARR 2487032";

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000049-2020-IRTP-PE; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y; con el visto bueno del Área de Logística;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: L71LHDF



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Declarar la aprobación de la ampliación del valor estimado para el otorgamiento de la Buena Pro al Ítem N° 3 de la Licitación Pública N° 001-2020-IRTP, denominada " Adquisición de transmisor de televisión, transmisor de radio, antenas de televisión y antena para radiodifusión en VHF/UHF para el IRTP, distrito de -todos-, provincia -todos, departamento - multidepartamental - IOARR 2487032" de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer que el Área de Logística, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en la fecha de su expedición.

**Artículo Tercero.**- Disponer que el Área de Logística, notifique la presente Resolución al Comité de Selección que a cargo de la realización de la Licitación Pública N° 004-2020-IRTP.

**Artículo Cuarto.**- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.com.pe](http://www.irtp.com.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

«MARCO ANTONIO ALVA TADOY»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: L71LHDF